

Handwritten mark

Señor Juez
JUZGADO CUARTO (4) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: 2019 - 445 EJECUTIVO
DEMANDANTE: PABLO EMILIO ARAQUE REYES
DEMANDADO: ASUNTOS INMOBILIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.

JOSÉ GUILLERMO ANDRADE HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado del señor PABLO EMILIO ARAQUE REYES, me permito presentar la liquidación del proceso de la referencia, debido a que el despacho emitió sentencia el día 06 de agosto de la anualidad.

Desde	Hasta	Días	% Anual	Capital	Interés	Saldo adeudado
12-06-2019	30-06-2019	19	2,6	\$209.450.000	\$3.448.937	\$212.898.937
01-07-2019	31-07-2019	31	2,6		\$5.535.372	\$218.434.309
01-08-2019	31-08-2019	31	2,6		\$5.679.292	\$224.113.601
01-09-2019	30-09-2019	30	2,6		\$5.826.953	\$229.940.554
01-10-2019	31-10-2019	31	2,6		\$5.978.454	\$235.919.008
01-11-2019	30-11-2019	30	2,6		\$6.133.894	\$242.052.902
01-12-2019	31-12-2019	31	2,6		\$6.293.375	\$248.346.277
01/01/2020	31-01-2020	31	2,5		\$6.208.656	\$254.554.933
01/02/2020	29-02-2020	29	2,5		\$6.363.873	\$260.918.806
01/03/2020	31-03-2020	31	2,5		\$6.522.970	\$267.441.776
01/04/2020	30-04-2020	30	2,5		\$6.686.044	\$274.127.820
01/05/2020	31-05-2020	31	2,5		\$6.853.195	\$280.981.015
01/06/2020	30-06-2020	30	1,8		\$5.057.658	\$286.038.673
01/07/2020	31-07-2020	31	1,8		\$5.148.696	\$291.187.369
01/08/2020	11-08-2020	11	1,8		\$1.921.836	\$293.109.205
					TOTAL	\$293.109.205

Más \$ 41.890.000 M/Cte., por concepto de sanción, conforme a lo establecido en el artículo 731 del Código de Comercio.

También. \$ 3.000.000 M/Cte., por agencias en derecho y condena en costas a la parte demanda.

Para un total de Trescientos treinta y siete millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cinco (\$ 337.999.205 M/Cte).

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente:

Handwritten signature

JOSÉ GUILLERMO ANDRADE HERNÁNDEZ
C.C. N° 1.023.899.528 de Bogotá D.C.
T.P. N° 320.292 del C.S.J.

Email: asesoriajuridicajosea@gmail.com
Mobile: 3185875113

RV: Liquidación Proceso No. 2019 - 445 Ejecutivo

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/08/2020 15:49

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Nubia Rocio Pineda Pena <npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (507 KB)

Memorial Proceso No 2019 - 445 Asunto Liquidación.pdf;

41

De: José andrade <asesoriajuridicajosea@gmail.com>**Enviado:** martes, 11 de agosto de 2020 6:01 p. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; asuntosinmobiliariosasidec@gmail.com <asuntosinmobiliariosasidec@gmail.com>**Asunto:** Liquidación Proceso No. 2019 - 445 Ejecutivo

Buena tarde

Remito memorial por el cual presento liquidación del crédito, conjuntamente al demandado conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Folios: 1

REFERENCIA: 2019 - 445 EJECUTIVO
DEMANDANTE: PABLO EMILIO ARAQUE REYES
DEMANDADO: ASUNTOS INMOBILIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.

José Guillermo Andrade Hernández

Abogado Litigante.

Mobile: 3185875113**Email:** asesoriajuridicajosea@gmail.com

Bogotá - Colombia.



 **Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE.**

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido está prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responderá inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA DE TRASLADO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Art 446 de Código General del Proceso, en concordancia con el art 110 de la misma obra, queda a disposición de la demandada por el término legal, SE FIJA EN LISTA POR UN DIA HOY SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS OCHO DE LA MAÑANA, VENCE EL DIA ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 5:00 PM

LA SRIA.-


NUBIA ROCIO RINEDA PEÑA

**TRASLADO PUBLICADO EN SITIO WEB DEL JUZGADO Y EN
EL SIGLO XXI.**